CONTRATO OBRAS N° /2013.-
"OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN EL BARRIO LA VICTORIA, CALLE MANECO GALEANO"

En la ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, se reúnen para celebrar el presente Contrato de ***"*OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN EL BARRIO LA VICTORIA, CALLE MANECO GALEANO*"***, aprobado por Resolución I.M.S.L. Nº …… de fecha …….. de …… del año 2013; por una parte, la empresa **……**, **RUC ……**, con domicilio legal en la calle …….. de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el Sr. ……, con C.I.P. N° ……, en su carácter de …….., en adelante el **CONTRATISTA**; y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, representada en este acto por el Señor ALBINO N. FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en carácter de Secretario General, en adelante la **CONTRATANTE**; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes up-supra mencionadas, con relación a la ***"*OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN EL BARRIO LA VICTORIA, CALLE MANECO GALEANO*",*** que serán proveídos por el **CONTRATISTA** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue el de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** en su Art. 16º inc. c).

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.
El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, es el 520**–** ***Construcciones.-***

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Los documentos del Contrato son los siguientes:

A. El presente texto del Contrato.
B. Las Especificaciones Técnicas.
C. La oferta y demás documentos remitidos por el **CONTRATISTA**.
D. La Orden de Compra remitida por la **CONTRATANTE.**
E. La Resolución I.M.S.L. **Nº ….** de fecha …. de …… del año 2013, de Adjudicación.

Los documentos del Contrato, tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión, y estas se obligan a su cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa N° 249.185/2013, autorizada por Resolución I.M.S.L. N° …… de fecha …. de …… de 2013.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá vigencia, **a partir** de la suscripción del mismo **hasta** el 31 de Diciembre del 2013**.-**

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL SERVICIO.
El servicio comprende la ***"*OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN EL BARRIO LA VICTORIA, CALLE MANECO GALEANO*",*** por parte del **CONTRATISTA**, en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRECIOS DE LA PROVISIÓN.
La oferta de la ***"*OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE Hº Aº EN EL BARRIO LA VICTORIA, CALLE MANECO GALEANO*",*** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el monto máximo de la provisión, asciende la suma de **Gs. ……..- (Guaraníes ……)** I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente cuadro de precios:

Ítem	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131702-001	Limpieza inicial	Global	1		
2		Cartel indicador	Unidad	1		
3		Obrador	Unidad	1		
4		Excavación mecánica	m3	15		
5		Puente de Hº Aº	m3	12,5		
6		Relleno y compactación	m3	190		
7		Rampa de acceso a calle transversal	m2	100		
8		Muros de P.B.C.				
8.1		Contención de relleno	m3	16		
8.2		Cabecera de puente	m3	7,5		
8.3		Base de puente	m3	24		
9		Construcción de empedrado	m2	315		
10		Limpieza final	Global	1		
				TOTAL		

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.
El plazo para la ejecución de la Obra es de 40 (cuarenta días) a partir del día siguiente de la suscripción del presente Contrato.
La obra será ejecutada en el Barrio La Victoria, Calle Maneco Galeano de la ciudad de San Lorenzo.
Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Oferta Adjudicada y en el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

1- **Forma de pago:**

Los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad Financiera, a través de la Dirección General de Administración dependiente de la **CONTRATANTE**, posterior a la recepción del Certificado de Obras con su correspondiente Factura Crédito, y con informe favorable de la Fiscalización de Obras.

Posterior a la recepción de los mismos, la **CONTRATANTE** abonará el monto establecido en la factura correspondiente, previa retención.-

2- **Moneda de pago:**

Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.
A los efectos de su aplicación, serán tenidos en cuenta contratos cuya vigencia sea superior a 90 (noventa) días. Para los casos cuyo plazo de ejecución sean menores a éste NO SE PREVEN REAJUSTE EN LOS PRECIOS fijados en la CLAUSULA QUINTA del Contrato Original

FORMULA DE REAJUSTE:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: de acuerdo a lo dispuesto al Art. 61 y 56 de la Ley 2051/03, del Reajuste de Precios.

$$Rm = Pmo$$

$$Rm = Pmo \sum_{k=1}^{n} Ak \left(\frac{ikm}{lko} \right) - 1$$

Donde:
Rm: Monto de reajuste por la variación de recios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos certificados en el mes "M a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada Ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo "K" correspondiente al mes anterior a la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la industria de la construcción (CAPACO).
Ikm: Precio del Insumo K en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la cámara paraguaya de la construcción (CAPACO)
Incidencia de los distintos insumos, mano de obra y herramientas utilizadas para obras civiles.-

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: FINANCIACIÓN.
El pago por la provisión objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2013, Fuente de Financiamiento **FF 30 "Recursos Institucionales",** dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, dependiendo de la disponibilidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de la Factura Legal correspondiente, con detalle de la obra realizada por el **CONTRATISTA**, hasta el monto establecido en la Cláusula Séptima.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
El **CONTRATISTA** a la firma del presente Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la cual se garantice a ésta el Fiel Cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (05%) del valor total del contrato, y por el lapso del contrato. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: FONDO DE REPARO
No se admitirá la sustitución del Fondo de Reparo por una Póliza de Seguros, por lo que se descontará el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado de Obras. Esta suma no devengará intereses y será devuelta dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y a solicitud del Contratista.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.
Culminada la obra, los representantes municipales, procederán a efectuar la inspección general de los mismos, a los efectos de la Recepción Provisoria, labrándose actas respectivas, mencionando en la misma los trabajos faltantes o ajustes necesarios para la entrega final según especificaciones técnicas.-

La Recepción Final de la Obra se llevará a efectos 30 (treinta) días después de la fecha de la Recepción Provisoria y se labrará el acta respectiva.-

El trabajo desde su comienzo se mantendrá como Obra Limpia y será entregada limpia y libre de materiales excedentes, escombros, etc.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA PROVISIÓN.
En caso de producirse un atraso mayor a 10 (diez) días en la entrega de la obra culminada, por causa imputable al Contratista, la misma, deberá compensar a **LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** por dicho atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días corridos, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, debiendo en tal caso anexar a esta comunicación la documentación correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas por los Artículos 57°, 58°, 59°, y 60° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna, dando a la contra parte un pre-aviso de treinta 30 (treinta) días corridos, mediante medio fehaciente (colacionado, carta certificada), u cualquier otro mecanismo legal vigente.

Si la **CONTRATANTE** decidiera rescindir el Contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, notificará dicha determinación a la misma y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte del suministro efectuado, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

El pago del saldo del Estado de Cuenta, será efectivizado por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días corridos subsiguientes a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO.
En caso de incumplimiento de pago, por la falta de Disponibilidad Financiera, y autorización presupuestaria durante la vigencia del presente Contrato, por parte de la **CONTRATANTE**, no será causal de rescisión de Contrato imputable a la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Advenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de San Lorenzo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.
Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los …… días del mes de ……. del dos mil trece.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

.....
C.I. N.....
EMPRESA
RUC Nº .....
"El Contratista"